



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

---

Bagaces, 4 de marzo de 2022  
AI-AD-002-22

Señores(as):  
Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

Fabiola Rojas  
Directora Financiera, Tributaria y Administrativa  
Municipalidad de Bagaces

Kattia Trigueros Ordoñez  
Contadora  
Municipalidad de Bagaces

*ASUNTO: Servicio preventivo de advertencia No entrega de Información  
Financiera a la Contabilidad Nacional*

Estimados señores:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y la norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) presento a su conocimiento, la advertencia por la no entrega de información financiera a la Contabilidad Nacional.

El día 7 de diciembre de 2021, Contabilidad Nacional a través de la Directriz **DIRECTRIZ-DCN-0012-2021**, envía a entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, la directriz para presentación de Estados Financieros y otra información, esto de acuerdo a las potestades conferidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131 (artículos 90, 91, 93 y 94) y su reglamento, así como además la Ley General de la Administración Pública 6227.

En dicha Directriz se establece la periodicidad de entrega de Estados Financieros, la cual se refiere a:



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

- 1) Información mensual de acuerdo a la siguiente tabla y en la que se solicita Balanza de comprobación y estados financieros en cada cierre mensual conforme NICSP 01:

Mes	Del	Al	A más tardar	Tipo de cierre
Enero	01 de Enero	31 de Enero	28 de Febrero	mensual
Febrero	01 de Enero	28 o 29 de Febrero según corresponda	31 de Marzo	mensual
Abril	01 de Enero	30 de Abril	31 de Mayo	mensual
Mayo	01 de Enero	31 de Mayo	30 de Junio	mensual
Julio	01 de Enero	31 de Julio	31 de Agosto	mensual
Agosto	01 de Enero	31 de Agosto	30 de Setiembre	mensual
Octubre	01 de Enero	31 de Octubre	30 de Noviembre	mensual
Noviembre	01 de Enero	30 de Noviembre	31 de Diciembre	mensual

- 2) Información trimestral de acuerdo a la siguiente tabla y en la que se solicita Balanza de comprobación y estados financieros en cada cierre mensual, así como además requerimientos complementarios que la Contabilidad solicita en el oficio de requerimientos de presentación de Estados Financieros en cierres trimestrales

Mes	Del	Al	A más tardar	Tipo de cierre
Marzo	01 de Enero	31 de Marzo	30 de Abril	trimestral
Junio	01 de Enero	30 de Junio	31 de Julio	trimestral
Setiembre	01 de Enero	30 de Setiembre	31 de Octubre	trimestral

Toda la información enviada a la Contabilidad Nacional, será utilizada en la elaboración de Estados Financieros consolidados del Sector Público.

- 3) Información del cierre anual: Balanza de Comprobación y los Estados Financieros y demás requerimientos complementarios que la Contabilidad solicita en el oficio de requerimientos de presentación de Estados Financieros en cierres trimestrales,

Mes	Del	Al	A más tardar	Tipo de cierre
Diciembre	01 de Enero	31 de Diciembre	15 de Febrero del siguiente año	Anual

Cabe indicar que en dicha directriz se incluye información solicitada en los estados financieros para antes con tratamientos NICSP, tanto en revelación:

- 1- Balance de Comprobación.



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

---

- 2- Uso del Sistema Modulo Gestor.
- 3- Estados Financieros Parciales y Final:
- 4- Estado de Notas Contables.
- 5- Auxiliar de Cuentas reciprocas entre entidades públicas.
- 6- Registro del Capital inicial.
- 7- Estados Financieros Consolidados.
- 8- Oficios de Observaciones:

Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el apartado 4.4.3 Registros contables y presupuestarios, indica:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el apartado 4.1 Actividades de control, indica:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

La Municipalidad de Bagaces, el 28 de febrero de 2022 envía el oficio MB-ALC-0147-2022 a la Contabilidad Nacional, indicando las razones por la cual no hizo entrega de Estados Financieros correspondientes al mes de enero, cuya razón fue:

- Nos encontramos depurando información al 31 de diciembre 2021, por lo que tenemos asesoría en este momento con nosotros.



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

---

- Estamos trabajando en la construcción de los estados financieros a enero 2022.

Más sin embargo, dicha directriz contaba con un transitorio I el cual indica:

Considerando un proceso de transición de la presentación de los estados financieros trimestral a mensual empieza a regir a partir de la publicación del extracto de la presente, los entes contables que tengan dificultades para su efectivo cumplimiento contarán con plazo hasta el día 30 de abril del 2022, para presentar sus estados financieros a nivel mensual, conforme a lo requerido en la presente Directriz, previo comunicado a la Dirección General de Contabilidad Nacional. Con respecto a la presentación de los estados financieros del primer trimestre del 2022 no tendrá ningún transitorio.

He consultado y a la fecha, si la Alcaldía se ha acogido a dicho transitorio y a la fecha no han hecho uso del mismo.

La auditoría en el 2021 ha entregado la advertencia AI-AD-002-2 relacionada con la entrega de información financiera y el incumplimiento que se viene dando, que en ese momento era de información financiera trimestral, más sin embargo con la **DIRECTRIZ-DCN-0012-2021** adicionan a partir del 2022 información mensual, en donde a pesar de justificantes mediante el envío de oficios, la Municipalidad aún no ha podido hacer entrega de información financiera a la fecha.

Es importante prever todas las medidas necesarias para los entregables, pues se es parte del proceso de consolidado de Estados Financieros del Sector Público y la no entrega debilita la integridad de la información financiera contable. Así como además, recordar que la información financiera consolidada del país es utilizada en tomas de decisiones necesarias para la estabilidad económica.

Para el caso de las NICSP, la implementación tiene en el sector público desde el 2009, la falta de planificación por parte de la institución desde ese momento a la fecha es un riesgo que puede llegar a impedir cumplir con lo dispuesto en las normativas en el tiempo requerido y por tanto, caer en un proceso sancionatorio.

La Ley 9635 en su artículo 27 indica lo siguiente: *“Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma”.*



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

---

El contar con estados financieros bajo NICSP le permite a la Municipalidad:

- Transparencia
- Rendir mejores cuentas al pueblo
- Mejoras en procesos y controles internos
- Disponer con información actualizada para toma de decisiones.
- Cumplir con estándares internacionales
- Cumplir con entregables a la Contabilidad Nacional

El presente documento tienen como finalidad un servicio preventivo, que busca que la gestión de Auditoría Interna brinde servicios que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, esto de acuerdo a la competencia institucional, la normativa técnica y jurídica aplicable, así como los objetivos indicados en el artículo 8 de dicha Ley.

Agradezco que las gestiones que se realicen por parte de la Municipalidad, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Un vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente,

---

**Priscila Salazar Ruiz**  
**Auditora Interna**  
**Municipalidad de Bagaces**

PSR  
C.: Expediente  
C.: Concejo Municipal de Bagaces.